

# 2



## *El acceso a la Educación Superior en Chile. Un nuevo sistema más justo, con más oportunidades y mayor equidad*

---

*Higher Education entrance in Chile. A fairer new system with more opportunities and more equity*

**Encarnación Sánchez Lissen\*;  
Alicia Sianes Bautista\*\***

DOI: 10.5944/reec.41.2022.33809

Recibido: **8 de mayo de 2022**  
Aceptado: **9 de mayo de 2022**

---

\*ENCARNACIÓN SÁNCHEZ LISSEN: Profesora Titular de la Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Sevilla. Dpto. Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social **Datos de contacto:** E-mail: eslissen@us.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0625-7996>

\*\*ALICIA SIANES BAUTISTA: Profesora Ayudante Doctora de la Facultad de Formación del Profesorado. Universidad de Extremadura. Dpto. Ciencias de la Educación (Teoría e Historia de la Educación). **Datos de contacto:** E-mail: sianes@unex.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2285-6937>

## Resumen

Entre las consideraciones y cambios propuestos en la *Ley de Educación Superior* (21.091) de Chile, promulgada en mayo de 2018, se sugiere la modificación del sistema de acceso a la Educación Superior. Esta iniciativa será implementada por la Subsecretaría de Educación Superior que, en coordinación con otros órganos y Comités Técnicos pertenecientes al Ministerio de Educación chileno y a la Universidad de Chile, construyen de manera gradual todo el proceso. Para ello se inicia un periodo intermedio, con nuevos requisitos que se concretan en una *Prueba de Transición* (PdT) y, a continuación, se gesta la nueva *Prueba de Acceso a la Educación Superior* (PAES). Su finalidad consiste en aplicar un método diferente en el acceso a la universidad con la intención no solo de evaluar el conocimiento de contenidos, sino también la adquisición de competencias. Al ofrecer más oportunidades para todos los aspirantes a la universidad, se procura alcanzar mayores niveles de equidad en este proceso que tiene en cuenta la diversidad de la población, tratando de convertirse en un modelo más justo. Con todo, se aspira a un sistema de acceso a la educación superior más inclusivo.

**Palabras clave:** Acceso a la Educación Superior; diversidad; educación superior; equidad; flexibilidad.

## Abstract

Among considerations and changes that have been proposed in the Higher Education Act (*Ley de Educación Superior* 21.091) of Chile, which was promulgated in May 2018, the modification of the access' system to Higher Education is suggested. This initiative will be implemented by the Subsecretary of Higher Education that, in coordination with other organisms and technical committees that belong to Chilean Ministry of Education and University of Chile, are gradually working on the whole process. Therefore, an intermediate period starts with new requirements that are summarised in the Transition Test (*Prueba de Transición*), followed by the new Test of Access to Higher Education (*Prueba de Acceso a la Educación Superior*). Its aim consists on applying a different method for university entrance with the purpose of not just evaluating the content knowledge, but also skills acquisition. Due to the offer of more opportunities for all university candidates, it is intended achieving higher levels of equity in this process that considers population's diversity, trying to become a fairer model. With all of this, a more inclusive system of access to Higher Education is aimed..

**Keywords:** Access to Higher Education; diversity; higher education; equity; flexibility.

## 1. Introducción

Siendo consecuente con los cambios económicos, políticos, de carácter tecnológico y también culturales que se producen en cada sociedad, la universidad, en aras de su naturaleza, suele atender de manera diligente estos desafíos y lo hace, en general, con reformas de muy diverso orden. Unas afectan a la estructura del sistema, a los programas de estudio, otras inciden en los modelos de enseñanza, en las cualificaciones o en el desarrollo de competencias necesarias para el tránsito al mundo laboral. En muchas ocasiones, estas reformas suscitan en la educación superior cambios a medio o largo plazo, generando grandes expectativas mientras que, en otras, se promueven propuestas a menor escala, pero con consecuencias de cierta envergadura, necesarias para fortalecer y mejorar la democratización de las universidades.

Durante la primera década del siglo XX, tuvo lugar en Latinoamérica una reforma universitaria sin precedentes en la que el movimiento de Córdoba supuso un punto de inflexión. Este hecho sirvió para determinar el establecimiento de un nuevo ideario en las instituciones universitarias de este contexto, ideario que llega a Chile en 1920 (Moncada, 2008), momento a partir del cual las universidades latinoamericanas comienzan a concebirse como una herramienta generadora de cambio social. Esto implicó, en otras palabras, que su modelo universitario no solo estaría centrado en la formación académica y profesional del estudiantado, sino que también contribuiría a formar agentes dinámicos que participaban y se implicaban en la sociedad, con el fin de transformarla.

Actualmente, en el caso de Chile, la ley N° 21.091 promulgada en 2018, *Ley de Educación Superior*, dispuso entre sus medidas un nuevo modelo de acceso al Sistema Técnico-Profesional y de Acceso a las Universidades. Nos centramos en este último que ya inició su primera etapa hace dos años, aunque su convocatoria principal se desarrolla a lo largo del 2022 y, con ella, el acceso a la universidad para el próximo curso académico. A priori podría parecer una iniciativa menor, sin embargo, esta propuesta va a generar cambios notables a medio plazo que suscitarán a su vez, transformaciones de mayor envergadura en la universidad chilena.

Para iniciar esta reforma fueron determinantes los datos publicados en torno a la falta de equidad, en términos de brechas socioeconómicas, que dominaban el acceso a la educación superior (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2017). Ante cifras y porcentajes en exceso quebradas por las diferencias sociales, económicas y de género, los gobernantes estimaron esencial acceder a un modelo menos contaminado y más abierto al talento y a cubrir las necesidades personales de esta parte de la población chilena.

La democratización del acceso a todas las etapas y niveles del Sistema Educativo es una realidad en Chile, si bien todavía está lejos de alcanzar un funcionamiento todo lo equitativo, transparente y justo que se desea (Rodríguez Garcés, Padilla-Fuentes y Espinosa-Valenzuela, 2021). Es por ello, por lo que es preciso seguir trabajando progresivamente en esta temática de incuestionable actualidad y más que justificada necesidad. Realmente, proponer nuevas condiciones de acceso a la universidad supone ofrecer una nueva visión de las necesidades de esta etapa educativa, de sus objetivos, exigencias, de su utilidad y hasta de su idiosincrasia. Al modificar los requisitos de entrada a la institución universitaria y a los estudios superiores, se ofrecen nuevas coordenadas del perfil de los estudiantes, de la propia entidad y de su representación social, lo que permite definir qué universidad se quiere construir en este país, cuáles son sus principios y cuál es su utilidad tanto para la sociedad actual como para la sociedad del futuro. En esta línea, a

lo largo del artículo exponemos los elementos más característicos que definen la nueva Prueba de Acceso a la Educación Superior además de los requisitos y valores asociados al modelo.

## 2. Antecedentes

En Chile, factores como el género y las condiciones socioeconómicas y culturales del alumnado ejercen una desmesurada influencia en el acceso a las universidades y titulaciones más prestigiosas, produciéndose así, y desde hace décadas, una clara segregación en la educación superior (González y Dupriez, 2017). Para comprender, valorar y reglamentar este nuevo sistema de acceso, el marco normativo principal y punto de partida hay que situarlo en la Ley 21.091 de 2018, sobre la Educación Superior. Concretamente, el párrafo 3º del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, artículo 11, señala:

«Artículo 11.- Créase un Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior (en adelante, «Sistema de Acceso») el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritos a este, respecto de carreras o programas de estudio conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas. Este Sistema de Acceso será objetivo y transparente y deberá considerar, entre otros, la diversidad de talentos, capacidades o trayectorias previas de los estudiantes».

La determinación de los requisitos y criterios de admisión a cada carrera y programa de estudios para la selección de los postulantes siempre será efectuada por la institución de educación superior respectiva, de conformidad a la normativa vigente.

Para materializar esta propuesta recogida en la ley, trabajan conjuntamente la Subsecretaría de Educación Superior, perteneciente al Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, que establecen los procedimientos, elaboran los instrumentos y desarrollan todos los procesos necesarios para implementar la iniciativa. A tal efecto, dentro de estas instituciones se designan los Comités técnicos constituidos por siete rectores y presidido por el Subsecretario de Educación Superior, siendo presidente del Comité Juan Eduardo Vargas.

Para dar curso a esta etapa, se abrió un proceso de transición de un modelo de acceso anterior, excesivamente rígido, hacia otro más flexible que ha tenido en cuenta la diversidad de perfiles y condiciones socioculturales de los estudiantes. Finalmente, la propuesta definitiva y todos los procesos asociados a ella han contado con las recomendaciones del Informe Pearson de 2013, al que seguidamente se hará alusión.

### 2.1. De la Prueba de Transición (PdT) a la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES)

En Chile, con anterioridad a la *Prueba de Transición* (PdT) se aplicaba desde el año 2003, la *Prueba de Selección Universitaria* (PSU). En torno a ella, la investigación de Díaz Yáñez, Ravest Tropa y Quepil Quilamán (2019) demostró que el modelo generaba significativas brechas entre el estudiantado. Asimismo, los desiertos de la PSU, analizados y revelados en otros estudios, como se muestra en el Informe Pearson (2013), pusieron de manifiesto la necesidad de adecuar convenientemente el modelo, sugiriendo

diversas recomendaciones anunciadas en estos titulares:

«Recomendación General 1: La base para el desarrollo de pruebas de la PSU debiese desplazarse desde la Teoría Clásica de Pruebas (TCT) hacia la Teoría de Respuesta al Ítem (TRI).

Recomendación General 2: Las pruebas de la PSU deberían ser equiparadas utilizando TRI.

Recomendación General 3: La PSU debería desarrollar un programa de investigación continuo para validar los usos e interpretaciones de las pruebas (pp.69-72)».

En este tránsito, en el año 2020 se comienza a aplicar la PdT, que llegaría acompañada de un cambio de criterio en cuanto al tipo de contenidos a evaluar, al número y a la contabilización de los mismos. Se advierte, por tanto, la evaluación de menos contenidos frente a la incorporación gradual de preguntas en las que el objetivo principal es la evaluación de competencias, lo que viene a representar, desde su punto de vista, el *modus operandi* del éxito en la enseñanza superior (Bonneyo Valdés, 2021). En esta misma línea, ya hace algunos años, el estudio de Figueroa *et al.* (2016) también contempló una evaluación más equitativa promocionando las competencias frente al conocimiento de contenidos que formaban parte de la Prueba de Transición.

Con la PdT se procura dar una mayor acogida al estudiantado, concretamente se abre la posibilidad de acceso para jóvenes pertenecientes al 10 % superior de su promoción escolar, independientemente del puntaje que hayan obtenido en las pruebas (Ministerio de Educación, 2021). Y, de esta forma, se «...aumentó la admisión especial para potenciar el reconocimiento de otros talentos y permitió incrementar la ponderación de los otros instrumentos de selección distintos del puntaje de las pruebas» (Ministerio de Educación, 2021, p. 2).

En general, las PdT se han creado con el objetivo de atender al estudiantado que se encuentra en tránsito y que han dedicado tiempo preparándose para acceder a la universidad. Con todo, las pruebas de los años 2020 y 2021 se han caracterizado, entre otras cosas, por ir reduciendo contenidos y por dar prioridad a algunos de ellos, como ha ocurrido precisamente durante la pandemia. También han reducido el número de preguntas y han incorporado, aunque tan solo el 25 % el primer año y 50 % el segundo, preguntas de carácter competencial. Precisamente en 2022, con la nueva PAES, se termina esta transición y las preguntas competenciales serán del 100 %. Desde el Ministerio de Educación (2021) ya se ha facilitado información de los resultados y de los elementos positivos que está generando esta prueba. Así, se valora la mejor conexión que se establece entre los aspirantes y las instituciones de acceso, también se reconoce una reducción de brecha entre el alumnado de centros públicos y privados, a la vez que se apuesta por lograr un mayor equilibrio entre los centros técnicos-profesionales y científicos-humanistas.

### **3. La Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES)**

La PAES se ha ido construyendo gracias a la colaboración de las diversas instituciones del país implicadas en los asuntos de educación superior y también, al interés de todos. Por un lado, han participado el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile,



la Subsecretaría de Educación Superior, el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) de la Universidad de Chile, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), los Rectores miembros del Comité Técnico y, por otro lado, todos aquellos docentes y académicos en general, además de investigadores y actores sociales que lo han hecho en distinta medida y con distinta intensidad, en todos los procesos asociados a la prueba.

### **3.1. Propósito y objetivos**

González y Dupriez (2017) ya ponían de manifiesto la labor desempeñada por el Ministerio de Educación de Chile varios años atrás en relación con la implementación de medidas que favorecieran el acceso a la universidad de estudiantes en situación socioeconómica desfavorecida, cuyos resultados académicos fueran meritorios. En concreto, el Sistema de Acceso a las instituciones de Educación Superior ha iniciado en los últimos años un proceso de cambio integral siendo su propósito principal incrementar las oportunidades de ingreso en la universidad y, al mismo tiempo, alcanzar una mayor equidad en el desarrollo de la misma. Daniel Rodríguez, quien actualmente ocupa el cargo de director ejecutivo en Acción Educar, lo define como «un sistema más flexible, más centrado en el alumno y menos en los intereses de las instituciones» (Canal 24horas.cl, 2022, 1m37s).

Con el objeto de alcanzar tales propósitos, por un lado, se han planteado las pruebas de acceso dos veces al año, ampliando las oportunidades entre los aspirantes y facilitando así que cada uno pueda gestionar este proceso preuniversitario según sus circunstancias. En este momento se anuncia, para el próximo mes de julio, una convocatoria que será catalogada como la aplicación de invierno y, posteriormente, en diciembre, una segunda prueba registrada como la aplicación de verano. Por otro lado, el objetivo de este nuevo examen es alcanzar una mayor equidad entre los solicitantes, procurando atender la diversidad de las y los candidatos, no solo considerando sus diferencias intelectuales y competenciales a título individual, sino también sus diferencias socioeconómicas y culturales.

En este sentido, es habitual escuchar a los representantes del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), órgano de la Universidad de Chile y concretamente a su directora, Leonor Varas (Canal Mineducchile, 2021) aludir a la necesidad de este cambio en el sistema de acceso, valorándolo como un modelo más justo y, en consecuencia, más capaz de atender al estudiantado de este país, a la diversidad de talentos, de experiencias y capacidades que les condiciona. Por lo tanto, equidad, oportunidades y justicia van a ser los tres pilares sobre los que se construye este sistema de acceso centrado, preferentemente, en el alumnado. La PAES prevé que se aplique con el proceso de admisión de 2023 (DEMRE, 2022).

### **3.2. Una prueba basada en competencias y habilidades. Asignaturas que se evalúan, cómo se evalúan, cuánto se evalúan**

Esta nueva disposición pretende cambiar la esencia de la prueba, hasta ahora muy centrada en medir contenidos, por otra más volcada en medir competencias, al entender que de esta forma se ajusta mejor a la realidad actual. Según el ex ministro de Educación chileno, Raúl Figueroa, las competencias serían el reflejo de medir, no solo el ‘saber’ (contenidos), sino también el ‘saber hacer’ (competencias) del alumnado que desee acceder a la Educación Superior, es decir, evaluando la capacidad que tienen de integrar y aplicar sus conocimientos en contextos diversos (DEMRE, 2022). Además, mediante el uso de un lenguaje más cercano al utilizado por los aspirantes, se pretende atender a la realidad heterogénea de los mismos.

La PAES contempla dos pruebas obligatorias y tres electivas. En el caso de las pruebas obligatorias, estarán compuestas por un total de 65 preguntas cada una: en una de ellas se evalúa la *Competencia Lectora* (150 minutos) del alumnado, mientras que en otra se evaluará la *Competencia Matemática I* (140 minutos). Estas dos pruebas «medirán las competencias esenciales para un buen desempeño en la educación superior, con referencia a los contenidos y habilidades presentes en el currículum escolar de 7º básico a 2º medio» (Subsecretaría de Educación Superior, 2020, p. 8). Las pruebas electivas restantes, por su parte, serán tres: la prueba de *Ciencias*, que contará con 80 preguntas (160 minutos); la de *Historia y Ciencias Sociales*, compuesta por 65 preguntas (120 minutos); y, finalmente, la *Competencia Matemática II*, que alberga 55 preguntas (140 minutos) y que realizará aquel alumnado que desee ingresar en titulaciones más enfocadas a las ciencias (Ministerio de Educación, 2022).

Por lo tanto, la principal diferencia entre las pruebas de Competencia Matemática I y II reside en que, en la primera, se recogen contenidos propios del currículum escolar entre 7º básico y 2º medio, mientras que en la segunda se incluyen conocimientos propios de 2º y 4º medio, pues es una prueba enfocada al alumnado que desee estudiar carreras de las áreas científica, tecnológica y matemática, que exigen un mayor nivel de conocimiento matemático. Concretamente, para el próximo proceso de admisión de 2023 que se llevará a cabo en diciembre, el Ministerio de Educación ha informado de las 476 carreras que exigirán la evaluación de la Competencia Matemática II.

### **3.3. Un nuevo sistema de puntuación**

Con la entrada en vigor de la PAES se abandona también el sistema de puntuaciones que venía siendo habitual hasta el momento. Por lo tanto, se prescinde del rango de puntuación entre 150 y 850 puntos y se establece un nuevo rango que abarca de los 100 a los 1000 puntos. Esta medida ha sido tomada a partir de las recomendaciones realizadas por expertos, con el objeto de adecuar las nuevas características de las pruebas, la doble versión en dos momentos a lo largo del año, además de ajustar los cálculos para obtener unos resultados más precisos para todos los instrumentos de acceso. Además de esto, el ex Subsecretario de Educación Superior de Chile, Juan Eduardo Vargas, mantuvo que:

«[...] si queremos que las pruebas sean comparables entre sí, aun cuando sean rendidas en momentos distintos del tiempo, es necesario hacer un cambio en la metodología de asignación de puntajes, así como en la escala con la que se asignan esos puntajes [...]» (Canal 24horas.cl, 2022, 2m8s).

La utilidad de este aspecto no pasa en absoluto desapercibida, dado que durante este año tendrán que aplicarse dos pruebas diferentes (PDT en invierno y PAES en verano), por lo que las equivalencias resultan esenciales para poder homogeneizar criterios. A tal efecto, desde la web del Ministerio de Educación de Chile se facilitan tablas de conversión de puntuaciones según las diferentes pruebas, a saber: lectura, matemáticas, ciencias, historia y ciencias sociales (DEMRE, s.f.a).

Este nuevo sistema de puntuación se complementa con el Ranking de notas, que se viene implementado desde 2013 por iniciativa del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). Este consiste en «una medida de la posición relativa que ocupa el estudiante en su trayecto por la enseñanza secundaria, permitiendo la comparación entre estudiantes provenientes de un mismo contexto social» (García de Fanelli, 2022, p.30). El propósito de esta medida no ha sido otro que reconocer el

esfuerzo del alumnado durante la enseñanza secundaria, con independencia de cuál fuera su establecimiento y situación socioeconómica (Larroucau, Ríos y Mizala, 2015). En términos de acceso, el Ranking de notas ha podido ser una medida más igualatoria, una vía de inclusión en la universidad, frente a la selección que se aplicaba con el modelo en vigor (Rodríguez, Padilla-Fuentes y Espinoza-Valenzuela, 2021).

### 3.4. Requisitos de Postulación y Sistema de Admisión

Todo el proceso culmina con el acceso a las instituciones de Educación Superior a través de una plataforma electrónica del Sistema Único de Admisión (SUA) que «es un órgano dependiente del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) (Universidad de Chile, 2018) que se crea en junio del año 2013, con el propósito de dar respuesta a la necesidad de mejoramiento continuo y fortalecimiento del sistema de admisión universitaria» (Ministerio de Educación, 2019, p. 15)

Esta herramienta se plantea con el objetivo de dotar de mayor transparencia a todo el proceso, de ganar en calidad, de atender a la diversidad, logrando de esta forma un proceso flexible, ágil y eficaz. En ella se incluirán, además de la oferta académica, los procesos de admisión y los plazos correspondientes o el acceso a los mecanismos de selección, entre otros (Subsecretaría de Educación Superior, 2020).

Aunque existen procesos generales aplicados a todas las carreras, sin embargo, también sobresalen ciertas especificidades vinculadas a los títulos de docentes como son: Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Técnico Profesional, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos. En estos casos se exigen ciertos requerimientos como:

- «Haber rendido la prueba de selección universitaria o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 50 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.
- Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 30 % superior de su establecimiento educacional, según el reglamento respectivo.
- Haber realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la Educación Superior reconocido por el Ministerio de Educación y rendir la prueba de selección universitaria o el instrumento que la reemplace». (DEMRE, 2021, p. 3)

Concretamente, siguiendo las leyes: Ley 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y la Ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, los interesados en estudiar carreras de Pedagogía deben cumplir una serie de requisitos que no son de orden menor. Así, se deben cumplir: 1) puntaje promedio de pruebas de acceso obligatorias, 2) ranking de Notas de Enseñanza Media (NEM), 3) combinación de puntaje pruebas de acceso y ranking NEM, y 4) Programas de Acceso a Pedagogías (PAP) (Villena, Villegas y Castillo-Paredes, 2022).

Realmente, cada universidad plantea sus propias condiciones y, de igual modo, cada una de las carreras también contemplan imposiciones y ponderaciones específicas que se unen a las Pruebas de Aptitudes Especiales. Cada reglamentación, así como las fechas y condiciones requeridas son actualizadas convenientemente desde el DEMRE y con publicaciones específicas que detallan los protocolos a seguir.



Cada universidad, en función de las titulaciones que imparte y de sus características, puede ofrecer junto a la admisión centralizada, vías adicionales de ingreso para los estudiantes que pertenezcan a distintos sectores, por ejemplo, la Universidad Tecnológica Metropolitana, ofrece vías de ingreso especial para distintos casos: para personas con estudios medios (secundarios) o universitarios inconclusos en el extranjero, para deportistas destacados, para estudiantes destacados en diversas áreas, para egresados o titulados y también, entre otros factores a considerar, en el ámbito de la equidad de género, ofreciendo una vía de ingreso a las mujeres. O bien, otro perfil de universidad como el que representa la Pontificia Universidad Católica de Chile, que contempla vías de admisión especial para los estudiantes que ya tengan estudios universitarios, que hayan cursado la enseñanza media en el extranjero, que destaquen en el ámbito deportivo, artístico o científico nacional, entre otros factores. (DEMRE, 2021).

Ciertamente estas dos universidades son tan solo una pequeña muestra de las 45 universidades chilenas que según el DEMRE (s.f.b) forman parte del nuevo Sistema de Acceso 2023. Cada una de ellas, a su vez, incorpora titulaciones que tienen en cuenta una serie de exigencias y de ponderaciones necesarias para su acceso. La oferta es amplia, ofreciéndose más de 2800 títulos y 160 mil vacantes a lo largo del país, tal como se anuncia por parte del Ministerio de Educación, para este año.

## **4. Conclusiones**

Durante años, el sistema de acceso a la universidad en Chile ha sido objeto de críticas, dado que la modalidad seguida perpetuaba la segmentación social en el ámbito educativo. Precisamente, con objeto de minimizar este impacto, han ido surgiendo iniciativas como el Ranking de notas como factor de ponderación en 2013 (Rodríguez Garcés, Padilla-Fuentes y Espinosa-Valenzuela, 2021). En el año 2020 la Prueba de Transición abre paso a la nueva Prueba de Acceso a la Educación Superior y con ella a un modelo más universal, más justo, diverso y, a la vez, equilibrado. Un modelo que, en definitiva, aspira a ser más inclusivo de cara al nuevo curso 2022-2023. Concretamente, se pretende que ambas propuestas (Ranking de notas y PAES) convivan, pues no solo no son excluyentes, sino que son complementarias. Probablemente, esta conexión coadyuvará a disminuir la brecha que actualmente todavía existe entre el estudiantado chileno para acceder a la educación superior y hacerlo de una manera más universal.

Esta acción no se halla, sin embargo, exenta de juicios. Uno de ellos está estrechamente ligado a las limitaciones que generan determinadas políticas económicas y sociales, que impiden apostar por el diseño e implementación de políticas de acceso a la educación superior más inclusivas. Aunque este nuevo sistema de acceso favorece la igualdad, para determinados colectivos aún sigue sin ser suficiente. De hecho, la puesta en práctica de la PAES pretende reducir, entre otros aspectos, las desigualdades, tal como argumenta Juan Eduardo Vargas, al indicar que estas son actualmente tan colosales que «un instrumento no puede hacerse cargo de la enorme diferencia que existe» ni se puede esperar que «dé más de lo que realmente puede dar» (Emol TV, 2022, 11m7s). Junto a él, investigadores y miembros de la academia ponen en tela de juicio si realmente estas modificaciones lograrán ser equitativas en lo que al acceso a la educación superior respecta. Concretamente, el investigador del Observatorio Chileno de Políticas Educativas de la Universidad de Chile, Rodrigo Cornejo, estima que también se debería trabajar en pro de diversificar los propios instrumentos de ingreso en la educación superior y, de esta manera, poder avanzar en otra línea (González y Pérez, 2022).

A pesar de las diferentes opiniones, parece claro, a la vista de los resultados, que con este nuevo modelo de acceso se ha intentado prestigiar el proceso de selección procurando poner equilibrio entre seleccionar a buenos estudiantes y ofrecer mayor equidad en el proceso de admisión.

Para disminuir la brecha sociocultural que influye en el acceso a la enseñanza superior, las universidades, guiadas por esta nueva normativa y junto a sus propias iniciativas, están mejorando sustancialmente las cifras de matriculados de las últimas décadas. Un ejemplo lo comparte la Universidad de Valparaíso con el Programa Propedéutico UV-UNESCO (PPUV), que desarrolla una experiencia de acompañamiento al estudiante en su tránsito a la vida universitaria con el fin de valorar sus talentos, más que los propios contenidos de las pruebas. Con todo, esta iniciativa ha favorecido no solo el acceso a la universidad sino también la permanencia estudiantil de los participantes en el PPUV (Maldonado Cortez y Valenzuela Araya, 2021).

En definitiva, este nuevo acceso ayuda a construir un modelo de universidad más sostenible, más equitativa, más centrada en una formación en competencias que tiene la intención de reforzar a unos profesionales cualificados para una sociedad cambiante y en continuo desarrollo.

## 5. Referencias

- Bonnefoy Valdés, N. (2021). Evaluación de competencias en educación superior: conceptos, principios y agentes. *Revista Educación*, 45(2). doi: <http://doi.org/10.15517/revedu.v45i1.43444>
- Canal 24horas.cl. (19 de enero de 2022). *PAES: Así es la nueva prueba de acceso a la educación superior I 24 Horas TVN Chile* [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=6jBcUwXvSTE>
- Canal Mineducchile. (18 de agosto de 2021). *Nuevo sistema de Acceso a la Educación Superior* [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=t9vOmaOwGZg>
- DEMRE. (2021). *Documento Oficial N°2. Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones. Actualizada al jueves 18 de noviembre de 2021. Proceso Admisión 2022*. <https://demre.cl/publicaciones/2022/2022-21-09-16-oferta-carreras-vacantes-ponderaciones-p2022>
- DEMRE. (2022). *Mineduc presenta la nueva Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) que reemplaza definitivamente a la PSU*. <https://demre.cl/noticias/2022-01-18-mineduc-presenta-paes-reemplaza-psu>
- DEMRE. (s.f.a). *Tablas de Conversión de Puntajes PDT a Nueva Escala PAES - Proceso de Admisión 2023*. <https://demre.cl/proceso-admision/factores-seleccion/tabla-conversion-puntajes-pdt-paes>
- DEMRE. (s.f.b). *Universidades del Sistema de Acceso a la Admisión Universitaria*. <https://demre.cl/proceso-admision/universidades-participantes/universidades-sistema-acceso>

- Díaz Yáñez, K. G., Ravest Tropa, J. A. y Queupil Quilamán, J. P. (2019). Brechas de género en los resultados de pruebas de selección universitaria en Chile. ¿Qué sucede en los extremos superior e inferior de la distribución de puntajes? *Pensamiento Educativo, Revista De Investigación Latinoamericana (PEL)*, 56(1), 1–19. doi: <https://doi.org/10.7764/10.7764/PEL.56.1.2019.5>
- Emol TV. (21 de enero de 2022). *Vargas y nuevo Mineduc: “Tendrá un trabajo realmente descomunal en las brechas de los aprendizajes”*. [Archivo de vídeo]. Emol TV. <https://tv.emol.com/detail/20220120115624816/vargas-y-nuevo-mineduc-tendra-un-trabajo-realmente-descomunal-en-las-brechas-de-los-aprendizajes>
- Figuroa, L., Maillard, B., Veliz, N., Toledo, S., Andaur, C., Quezada, S., y González, M. (2016). *Programas propedéuticos: Equidad, Calidad e Inclusión a la Vida Universitaria*. Congresos CLABES. <https://revistas.utp.ac.pa/index.php/clabes/article/view/996>
- García de Fanelli, A. (2022). *Políticas para promover el acceso con equidad en la educación superior latinoamericana*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380345>
- González, A. y Pérez, N. (20 de enero de 2022). Expertos advierten que cambios en la PAES no disminuirán desigualdades del sistema escolar. *Bio Bio Chile*. <https://www.biobiochile.cl/especial/admision-2022/noticias/2022/01/20/expertos-advierten-que-cambios-en-la-paes-no-disminuiran-desigualdades-del-sistema-escolar.shtml>
- González, A. y Dupriez, V. (2017). Acceso a las universidades selectivas en Chile: ¿pueden las estrategias institucionales de los establecimientos secundarios atenuar el peso del capital cultural? *Revista Complutense de Educación*, 28 (3), 959–978. doi: [https://doi.org/10.5209/rev\\_RCED.2017.v28.n3.51492](https://doi.org/10.5209/rev_RCED.2017.v28.n3.51492)
- Larroucau, T., Ríos, I. y Mizala, A. (2015). Efecto de la incorporación del ranking de notas en el proceso de admisión a las universidades chilenas. *Pensamiento Educativo, Revista De Investigación Latinoamericana (PEL)*, 52(1), 95–118. doi: <https://doi.org/10.7764/PEL.52.1.2015.8>
- Maldonado Cortez, E. y Valenzuela Araya, A. (2021). *Estrategias de acompañamiento estudiantil en el tránsito a la vida universitaria: la experiencia del Programa Propedéutico UV-UNESCO de la Universidad de Valparaíso, Chile*. Congresos CLABES. <https://revistas.utp.ac.pa/index.php/clabes/article/view/3373>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2017). *Resultados Encuesta CASEN: Educación*. <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2017>
- Ministerio de Educación. (2019). *¿Qué sabemos sobre admisión a la educación superior? Una revisión para implementación del nuevo Sistema de Acceso en Chile*. Centro de Estudios MINEDUC. [https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2019/06/Libro-Ed.Superior\\_FINAL.pdf](https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2019/06/Libro-Ed.Superior_FINAL.pdf)

- Ministerio de Educación. (2021). *La nueva aplicación de invierno. Octubre 2021. Acceso Educación Superior*. <https://acceso.mineduc.cl/wp-content/uploads/2021/10/PDT-invierno.pdf>
- Ministerio de Educación. (2022). *Mineduc presenta la nueva Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) que reemplaza definitivamente a la PSU*. Ministerio de Educación. <https://www.mineduc.cl/prueba-de-acceso-a-la-educacion-superior-paes/>
- Moncada, J. S. (2008). La Universidad: un acercamiento histórico-filosófico. *Ideas y valores*, 137, 131-148. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0120-00622008000200008&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0120-00622008000200008&lng=en&nrm=iso&tlng=es)
- Pearson. (2013). *Informe Final Evaluación de la PSU Chile. Resumen Ejecutivo*. [https://educacion2020.cl/wp-content/uploads/2013/01/201301311058200.chilepsu-resumen\\_ejecutivo.pdf](https://educacion2020.cl/wp-content/uploads/2013/01/201301311058200.chilepsu-resumen_ejecutivo.pdf)
- Rodríguez Garcés, C. R., Padilla-Fuentes, G. y Espinosa-Valenzuela, D. (2021). No todo es Prueba de Selección Universitaria: el ranking como vía de inclusión a la universidad en Chile. *Sophia*, 17 (2), e1026. doi: <https://doi.org/10.18634/sophiaj.17v.2i.1026>
- Subsecretaría de Educación Superior. (2020). *Nuevo sistema de acceso a la Educación Superior*. Ministerio de Educación Gobierno de Chile. <https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2020/07/nuevo-sistema-de-acceso-a-la-educacion-superior3.pdf>
- Universidad de Chile, Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional. (2018). *Proceso Admisión 2019: Normas y Aspectos importantes del Proceso de admisión 2019*. <https://psu.demre.cl/publicaciones/2019/2019-18-05-31-cruch-normas-proceso-p2019>
- Villena Olivares, N., Villegas Dianta, C. y Castillo-Paredes, A. (2022). Programas de acceso de pedagogía, ¿Una opción para estudiar Educación Física? *Journal of Movement & Health*, 19(1). doi: [http://dx.doi.org/10.5027/jmh-Vol19-Issue1\(2022\)art132](http://dx.doi.org/10.5027/jmh-Vol19-Issue1(2022)art132)